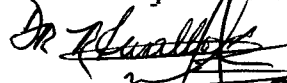


(133)
cuanto
debe
ser

Juicio No. 2012-0104

JUZGADO DECIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE GUAYAS.
Guayaquil, sábado 28 de julio del 2012, las 11h06. Forme parte del Expediente el escrito presentado por Fauston Ergin Estacio Valencia, proveyendo el mismo, por haberse interpuesto dentro del término de Ley la presente acción extraordinaria de protección remítasela para ante la Corte Constitucional para su sustanciación, debiendo señalar el accionante casilla judicial en la ciudad de Quito para futuras notificaciones.

Notifíquese


Dr. Reynaldo Cevallos C.
JUEZ DECIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES DE GUAYAS

DR. REYNALDO CEVALLOS
JUEZ

Certifico:

En Guayaquil, lunes treinta de julio del dos mil doce, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ESTACIO VALENCIA FAUSTON ERGIN en la casilla No. 571. VELEZ CRESPO CARLOS, INGENIERO AGRÓNOMO en la casilla No. 2849. Certifico:


Dña Inés Aguirre Ruiz
SECRETARIA DEL JUZGADO

SOBREVILLAE


Esteban Maldonado Sánchez
SECRETARIO
Juzgado Civil de la Corte del Grupo